



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE  
Fundación Gilberto Alzate Avendaño

**ACUERDO No. 006**  
( 07 de Octubre de 2008 )

**Por el cual se aprueba el anteproyecto de Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia fiscal 2009**

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA FUNDACION GILBERTO ALZATE AVENDAÑO en uso de las facultades legales y estatutarias conferidas mediante el Acuerdo 012 de 1970 emanado del Honorable Concejo Distrital, Acuerdo 002 de 1.999 y en especial las que le confiere el Artículo 1o del Decreto 396 del 11 de junio de 1996,

y

**CONSIDERANDO**

Que la Secretaria de Hacienda Distrital mediante comunicación No. 2008EE332278 del 17 de septiembre de 2008, comunicó la cuota global de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, para la vigencia 2009 en la suma de diez mil treinta y siete millones trescientos sesenta y nueve mil pesos (10.037.369.000,00)

Que deberá contemplarse la suma de cuatrocientos millones de pesos (\$400.000.000,00) más, con el fin de garantizar el pago de las reservas presupuestales de la vigencia 2008.

Que la Fundación Gilberto Alzate Avendaño realizó la proyección de ingresos y gastos de acuerdo a las necesidades reales de la entidad para la vigencia 2009 y presentó a consideración de la Junta Directiva en sesión del día 7 de octubre de 2008 la distribución en cada uno de los rubros de GASTOS DE FUNCIONAMIENTO e INVERSIÓN.

Que la proyección de distribución presentada por la Directora General de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño se ajusta a la cuota global comunicada por la Secretaria de Hacienda Distrital.

Que la Junta Directiva de la FUNDACION GILBERTO ALZATE AVENDAÑO una vez evaluó las necesidades de la entidad, aprobó la distribución de la cuota global como aparece en la parte resolutive del presente Acuerdo.

4.





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE  
Fundación Gilberto Alzate Avendaño

En mérito de lo expuesto,

**ACUERDA**

**ARTICULO PRIMERO:** Apruébese el anteproyecto de Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, para la vigencia fiscal 2009, en la suma de diez mil cuatrocientos treinta y siete millones trescientos sesenta y nueve mil pesos (10.437.369.000,00).

ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS  
CODIGO: 215 ENTIDAD: FUNDACION GILBERTO ALZATE AVENDAÑO

CODIGO	DETALLE	ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2009
<b>3</b>	<b>GASTOS</b>	<b>10.437.369.000,00</b>
<b>3.1</b>	<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>2.585.339.000,00</b>
3.1.1.	Servicios Personales	2.048.633.000,00
3.1.1.01	Servicios personales asociados a la nómina	1.491.873.000,00
3.1.1.02	Servicios personales indirectos	89.000.000,00
3.1.1.03	Aportes patronales al sector privado y público	467.760.000,00
<b>3.1.2</b>	<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>436.706.000,00</b>
3.1.2.01	Adquisiciones de Bienes	52.957.000,00
3.1.2.02	Adquisición de Servicios	383.249.000,00
3.1.2.03	Otros gastos generales	500.000,00
<b>3.1.6</b>	<b>RESERVAS PRESUPUESTALES</b>	<b>100.000.000,00</b>
<b>3.3</b>	<b>INVERSION</b>	<b>7.852.030.000,00</b>
<b>3.3.1</b>	<b>DIRECTA</b>	<b>7.552.030.000,00</b>
<b>3.3.1.13</b>	<b>BOGOTA POSITIVA para vivir mejor</b>	<b>7.552.030.000,00</b>
<b>3.3.1.13.01</b>	<b>Ciudad de Derechos</b>	<b>6.619.466.000,00</b>
3.3.1.13.01.12	Bogotá Viva	6.619.466.000,00
3.3.1.13.01.12.0478	Desarrollo y promoción de prácticas artísticas y culturales en el Distrito Capital	6.619.466.000,00
<b>3.3.1.13.02</b>	<b>Derecho a la Ciudad</b>	<b>695.774.000,00</b>
3.3.1.13.02.27	Bogotá espacio de vida	695.774.000,00
3.3.1.13.02.27.7032	Dotación, adecuación y mantenimiento de la infraestructura física, técnica e informática	695.774.000,00
<b>3.3.1.13.04</b>	<b>Participación</b>	<b>193.626.000,00</b>
3.3.1.13.04.37	Ahora decidimos juntos	193.626.000,00
3.3.1.13.04.37.0477	Formación para la democracia	193.626.000,00





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE  
Fundación Gilberto Alzate Avendaño

3.3.1.13.06	Gestión Pública efectiva y transparente	43.164.000,00
3.3.1.13.06.49	Desarrollo institucional integral	43.164.000,00
3.3.1.13.06.49.0475	Fortalecimiento institucional	43.164.000,00
3.3.7	RESERVAS PRESUPUESTALES	300.000.000,00
	TOTAL GASTOS	

**ARTICULO SEGUNDO:** Remítanse copias del presente Acuerdo a la Secretaría de Hacienda y demás oficinas competentes.

**ARTICULO TERCERO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C., a los



07 OCT 2008

  
CATALINA RAMIREZ  
PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA

  
NIDIA MANOSALBA CELY  
SECRETARIO JUNTA DIRECTIVA

